

# Resolución Gerencial General Regional

No. 627 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 SEP 2025

VISTO: El Informe N° 313-2025/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 3880753 y Reg. Exp. N° 2770848, y demás documentación adjunta en un total de doce (12) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 601-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 30 de setiembre del 2021, se aprueba la Liquidación Financiera Final de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARROZABLE APACA – HUACHOJAICO, LAS MERCEDES – TIMPOCCPUQUIO Y CALLANCA A NIVEL DE AFIRMADO Y OBRAS DE ARTE DEL DISTRITO CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARA – HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2072616, ejecutada por la modalidad de Contrata;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que *a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;*

Que, mediante Informe N° 1387-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 26 de agosto del 2025, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al CPC. Jonny Condori Boza como miembro integrante de la comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto con CUI N° 2072616; con Informe N° 416-2025/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 25 de agosto del 2025, el CPC. Paúl Mariño Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, propone a la CPC. Marcela Mayhua Córdova como miembro integrante de la Comisión de Transferencia (entrega) del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARROZABLE APACA – HUACHOJAICO, LAS MERCEDES – TIMPOCCPUQUIO Y CALLANCA A NIVEL DE AFIRMADO Y OBRAS DE ARTE DEL DISTRITO CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARA – HUANCAVELICA” con Código Único de Inversiones N° 2072616, quienes actuaran en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 316-2025-MPH/A de fecha 26 de agosto del 2025, el Señor Wilmer Godofredo Cabrera Huamani – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable



# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 627 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

2025-08-01

Huancavelica, 08 SEP 2025

(Recepción) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARROZABLE APACA - HUACHOJAICO, LAS MERCEDES - TIMPOCCPUQUIO Y CALLANCA A NIVEL DE AFIRMADO Y OBRAS DE ARTE DEL DISTRITO CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA", con CUI Nº 2072616, quienes actuaran en representación de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

Que, mediante Informe Nº 313-2025/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 28 de agosto del 2025, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARROZABLE APACA - HUACHOJAICO, LAS MERCEDES - TIMPOCCPUQUIO Y CALLANCA A NIVEL DE AFIRMADO Y OBRAS DE ARTE DEL DISTRITO CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA", con CUI Nº 2072616, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico

- Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARROZABLE APACA - HUACHOJAICO, LAS MERCEDES - TIMPOCCPUQUIO Y CALLANCA A NIVEL DE AFIRMADO Y OBRAS DE ARTE DEL DISTRITO CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA", conforme a la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 421- GOB.REG-HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CARROZABLE APACA - HUACHOJAICO, LAS MERCEDES - TIMPOCCPUQUIO Y CALLANCA A NIVEL DE AFIRMADO Y OBRAS DE ARTE DEL DISTRITO CORDOVA, PROVINCIA DE HUAYTARA - HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones Nº 2072616, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Municipalidad Provincial de Huaytará, el cual estará integrado por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.**

Presidente	Ing. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	CPC. JONNY CONDORI BOZA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad





# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 627 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 SEP 2025

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

Presidente	Sr. WILMER GODOFREDO CABRERA HUAMANI - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará
Primer Miembro	Ing. MIGUEL ANGEL HUAMAN DONAYRE - Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Segundo Miembro	CPC. PAULO CESAR MUÑANTE CIPRIAN - Sub Gerente de Contabilidad
Tercer Miembro	Prof. WALTER EBDEN HUARCAYA CECAYRA - Jefe de la Unidad de Patrimonio

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de Contrata, el cual será recepcionado por la Municipalidad Provincial de Huaytará de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyII "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Municipalidad Provincial de Huaytará, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Municipalidad Provincial de Huaytará, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL